

interesado para los efectos que puedan combenirle
y rebuilo.



Guarda-montes de
la Corta de Poniente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
en Capitulo de diez y siete de Enero de este año, a virtud
de la Instancia de Jose Suardé, se vio el informe q.^o sigue:
" El individuo que subscribe la anterior
Instancia exerca efectivamente el encargo de guarda-
montes de la Corta de Poniente de esta jurisdiccion
desde la epoca que cita hasta el dia once de Abril del
año pasado de mil ochocientos veinte y uno en que
cayo en el, mediante el Notamento de Supplico que
se formo a dita epoca bajo bany del extinguido
Sacro, y por el qual quedaban suprimidos ta-
les encargos. = Posteriormente habiendo recurrido
a V.S. los guardamontes de la Corta de Levante en
recurso de ser Supplicos en sus destinos, en las que
resaca por la misma causa que el Supplicante, V.S.
ha acordado a bien quedar a su nueva Exponcion. El
supplicante Jose Suardé segun los informes que heuy
adquiridos, es persona que tiene las qualidades ne-
cesarias para que V.S. se sirvan acordar si lo tienen
por combeniente, el que buelva a desempeñar el
cargo de guarda-montes, para evitar el
que concluyan de destruir los pocos peños q.^o quedan
y pabnas, may sin embargo V.S. determinara lo q.^o
sejagan a bien. = En quanto los Regidores Comisarios
de plantios pueden informar en esta particular.
Castrogonza Pl. de Mayo de 1825. = Juan^o Bellon. =

